



SEC
M

Bogotá D.C., 10 DE FEBRERO DE 2020
SDM-SC-26896

Señor (a):
BRAYAN AVILA CUBIDES
CARRERA 17 No 48-81
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	20	20	20
Nombre	Perrilman Pineda		
C.C.	19 FEB 2020		
Centro de Distribución	C.C. No. 79.745.766		
Observaciones	2 Bloque 17 No 48-81		

Fecha 2	20	20	20
Nombre	Perrilman Pineda		
C.C.	20 FEB 2020		
Centro de Distribución	C.C. No. 79.745.766		
Observaciones			

4

REF: RTA- SDM-28190

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000025062599 de 07 de noviembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**CERRADO (2 INTENTOS-08/11/2019 y 12/11/2019)**" hechos que no son atribuibles a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BRYAN AVILA CUBIDES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1026278262
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 17 NO 48-81	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Inicio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2320545	Teléfono móvil:	3118876404

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: YG25297076500

Nombre Razón Social: BRAYAN AVILA CUBIDES
Dirección: CARRERA 17 # 48-81
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 19/02/2020 09:52:20

Alcaldía Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

POSTEXPRESS Centro Operativo: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Fecha Pro-Admisión: 07/11/2019 17:50:14 Orden de servicio: 12796812		YG245012239CO																									
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 0.071.839.995.051		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>FE</td> <td>Rehusado</td> <td>CA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No recibido</td> <td>PA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Aprobado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desatendido</td> <td>PT</td> <td>Clasurado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> </table>		FE	Rehusado	CA	Cerrado	NE	No existe	NT	No contestado	NR	No recibido	PA	Faltante	DE	No reclamado	AC	Aprobado		Desatendido	PT	Clasurado		Dirección errada		Fuente Mayor
FE	Rehusado	CA	Cerrado																								
NE	No existe	NT	No contestado																								
NR	No recibido	PA	Faltante																								
DE	No reclamado	AC	Aprobado																								
	Desatendido	PT	Clasurado																								
	Dirección errada		Fuente Mayor																								
Referencia: 11001050002023052398 Teléfono: 0418400 EXT 6310 Código Postal: 111511005 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																									
Nombre/Razón Social: BRYAN AVILA CUBIDES AVILA CUBIDES RONDÓN Dirección: CRA 17 NO 48-81 Tel: 21205431318075404 Código Postal: 111311282 Código Operativo: 1111778 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 08/11/2019 Distribuido: Juan Guiso Uribe C.C.: 79.032.195 Fecha de entrega: 08/11/2019																									
Peso Ficticio (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 0 Valor Ficticio: 0 Costo de manejo: 0 Valor Total: 0		Dico Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO Coche 3074																									
11115871331778YGY245012239CO		11115871331778YGY245012239CO																									

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitidos en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

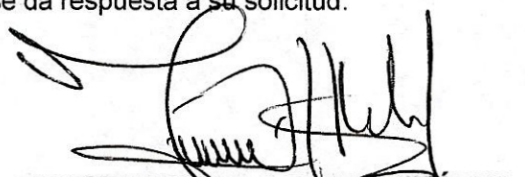
"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: : ABG. ANDREA BETANCOURT

Bogotá D.C., 10 DE FEBRERO DE 2020
SDM-SC-26896

Señor (a):

BRAYAN AVILA CUBIDES
CARRERA 17 No 48-81
CIUDAD

REF: RTA- SDM-28190

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000025062599 de 07 de noviembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"CERRADO (2 INTENTOS-08/11/2019 y 12/11/2019)"** hechos que no son atribuibles a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	BRYAN AVILA CUBIDES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1026278262
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 17 NO 48-81	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2320545	Teléfono móvil:	3118876404

POSTEXPRESS Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 07/11/2019 17:50:14 Orden de servicio: 12790412 YG245012239CO	
Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Referencia: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: ☐ RE Rechazado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desentendido ☐ Dirección errada Cerrado No contactado Faltación Abandono Clausurado Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: BRYAN AVILA CUBIDES AVILA CUBIDES RIN036 Dirección: CRA 17 NO 48-81 Teléfono: 220545/3118076404 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311292 Código Operativo: 1111770	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Horac: Fecha de entrega: 08/11/2019 Distribuidor: <i>Jhon Jairo Urrego</i> Observaciones del cliente: COMPARENDO <i>Colana 3074</i> Gestión de entrega: C.C. 79.832.195 8-11-19 12:11
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2.600 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0	1111587111770YG245012239CO 1111 587 H.MOVILIDAD CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitidos en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO
27/11/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: : ABG. ANDREA BETANCOURT

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18567

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-28190/ BRAYAN AVILA CUBIDES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-26896 d el 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

28190.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)